



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Decreto 72/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1994 para los cuerpos de funcionarios docentes referidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.	3.223	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
Corrección de erratas a la Resolución de 23 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía. (8/94). (BOJA núm. 41, de 29.3.94).	3.225	Resolución de 15 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala Administrativa de esta Universidad. 3.225
Corrección de erratas a la Resolución de 23 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía. (9/94). (BOJA núm. 41, de 29.3.94).	3.225	Resolución de 15 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Gestión (especialidad Informática) de esta Universidad por el sistema de integración del personal laboral. 3.229
		Resolución de 1 de marzo de 1994, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio del Departamento de Arquitectura de Computadores y Electrónica (Grupo III) vacante en esta Universidad. 3.233

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 14 de marzo de 1994, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

3.235

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de marzo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto que se cita.

3.238

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de veinte viviendas de promoción pública en Turre (Almería).

3.238

Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de cincuenta y dos viviendas de promoción pública en Huércal-Overa (Almería).

3.239

Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de veinticuatro viviendas de promoción pública en Vicas (Almería).

3.239

Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de diez viviendas de promoción pública de Alcolea (Almería).

3.239

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 2 de marzo de 1994, por la que se delegan competencias en materia de convenios sobre prestaciones de asistencia sanitaria.

3.239

Corrección de errores de la Orden de 10 de marzo de 1994, por la que se regula el reconocimiento de interés científico sanitario de los actos de carácter científico. (BOJA núm. 33, de 17.3.94).

3.240

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de marzo de 1994, por la que se prorrogan becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1991.

3.240

Resolución de 22 de marzo de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1994/95.

3.242

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4036/92, seguido a instancia de don Manuel Torres Alcedo.

3.244

Corrección de errata a la Resolución de 23 de febrero de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de las Monjas, en Málaga. (BOJA núm. 42, de 30.3.94).

3.245

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto. (PP. 932/94).

3.246

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de marzo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1061/94).

3.246

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras del expediente que se cita. (PD. 1053/94).

3.247

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de concesión de subvención de renta de subsistencia minusválidos. (MI-ARS-003/91-SE).

3.247

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 859/94).

3.250

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, comunicando la presentación de solicitudes de autorización para el proyecto de reforma, rehabilitación y ampliación del antiguo Hospital Militar Nuestra Señora de la Victoria, de Málaga, presentada por don José Manuel Pascual Sánchez-Gijón, en nombre de la empresa José Manuel Pascual Pascual, SA.

3.247

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio sobre aprobación inicial del proyecto de obras de urbanización para mejorar y completar las infraestructuras y equipamientos en zona urbana residencial del Poblado de Guadajoz. (PP. 872/94).

3.250

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de Casa Palacio c/ Juan Carlos I, núm. 45, esquina a c/ Aviador Carmona en Peñaflores (Sevilla).

3.248

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 881/94).

3.250

Anuncio. (PP. 882/94).

3.250

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 751/94).

3.250

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio.

3.250

NOTARIA DE DON MANUEL NIETO COBO

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 870/94).

3.251

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 72/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público para 1994, para los cuerpos de funcionarios docentes referidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Asegurar la calidad de la enseñanza es uno de los retos fundamentales de la educación, lograrla, es un objetivo de primer orden para todo proceso de reforma educativa. Estos objetivos de la reforma del sistema y su modernización tienen que desarrollarse en el marco de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Completado por la Administración educativa andaluza el período transitorio, a que hace referencia la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo; procede la aplicación del Real Decreto 850/1983, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes.

En este sentido, del estudio y evolución del sistema educativo actual y su adaptación al previsto en la LOGSE, se deduce la necesidad de potenciar, e incluso convocar por primera vez, aquellas especialidades que van a resultar imprescindibles para el buen funcionamiento de la Administración Pública docente, en su objetivo fundamental de la mejora en la prestación del servicio público educativo. En consecuencia, es necesario ofertar las oportunas plazas que garanticen el cumplimiento de este objetivo.

En su virtud, y haciendo uso de la autorización concedida por la Disposición Transitoria Segunda.Dos, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia en su ámbito de competencia, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y, cumplido el trámite del artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 1994,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1994, para los Cuerpos de Funcionarios Docentes referidos en las Disposiciones Adicionales décima y decimocuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo, en los siguientes términos:

I. Grupo A:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	526
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	30
- Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño	15

II. Grupo B:

- Cuerpo de Maestros	436
----------------------------	-----

Número total de plazas de la Oferta de Empleo Público 1.007

Artículo 2. Las convocatorias para cubrir las plazas anunciadas se ajustarán a lo previsto en la normativa vigente establecida en los Reales Decretos 575/91, de 22

de abril, y 850/1993, de 4 de junio, así como a las Ordenes específicas de convocatoria que elabore la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 3. De las plazas específicas de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, se reservará un 50 % para funcionarios de los Cuerpos y Escalas Docentes clasificados en el Grupo B, tal como establece la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 4. Del total de plazas de la presente Oferta se reservará un cupo del 3 % para las personas cuyas minusvalías sean de grado igual o superior al 33 %, debiendo superar las correspondientes pruebas selectivas.

Artículo 5. La distribución de las plazas establecidas en el artículo primero, por Cuerpos y Especialidades, se realizará en las correspondientes convocatorias específicas.

Artículo 6. Las plazas que no sean cubiertas, de las referidas en los artículos 3 y 4, anteriores, se acumularán al turno libre.

DISPOSICION ADICIONAL

1. El Título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, establece la posibilidad de que los funcionarios pertenecientes a los distintos Cuerpos docentes puedan adquirir nuevas especialidades, correspondientes a sus Cuerpos de pertenencia. En este sentido, la Consejería de Educación y Ciencia, podrá determinar, mediante las oportunas convocatorias, las especialidades que pueden adquirirse por este procedimiento y el número máximo de profesores que pueden obtenerlas en cada una de ellas.

2. Los participantes, funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, deberán estar en posesión del nivel de titulación requerido para el ingreso en el correspondiente Cuerpo y especialidad.

3. Las nuevas especialidades obtenidas por este procedimiento no consumen plazas de las convocadas en la oferta de empleo público, al no tener el carácter de acceso a la función pública docente.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia, en su ámbito de competencia, para dictar las normas de aplicación y desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de erratas a la Resolución de 23 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía. (8/94). (BOJA núm. 41, de 29.3.94).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 2.663, columna izquierda, base 3.2, donde dice: «Para ser admitido a la realización...» debe decir: «Para ser admitido a la realización...».

En la página núm. 2.664, columna derecha, base 8.4.A), donde dice: «Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de...», debe decir: «Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de...».

Sevilla, 6 de abril de 1994

CORRECCION de erratas a la Resolución de 23 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía. (9/94). (BOJA núm. 41, de 29.3.94).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 2.669, columna izquierda, base 4.1.7, donde dice: «Una vez transcurrido el plazo de presentación...», debe decir: «Una vez transcurrido el plazo de presentación...».

En la página núm. 2.673, columna izquierda, Anexo III, Baremo de méritos del concurso de traslado, punto I Experiencia profesional, 1.3, donde dice: «Por cada mes de servicios prestados en otras categorías y/o especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales: 0,05 puntos.» debe decir: «Por cada mes de servicios prestados en otras categorías y/o especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales: 0,02 puntos.».

Sevilla, 6 de abril de 1994

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988 de 5 de abril y con el

fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, éste Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los citados Estatutos, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria:

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas en la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla. Dichas plazas se cubrirán por el sistema de promoción interna previsto en el artículo 194 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y en el 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio y Ley 22/93 de 29 de diciembre.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, Ley 30/1984 de 2 de agosto y demás disposiciones de aplicación.

1.3. Elección de destinos. La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante, aquellos funcionarios que desempeñaran puestos de trabajo con carácter definitivo adscritos según Relación de Puestos de Trabajo a grupos de funcionarios C o D, tendrán preferencia para solicitar que se les adjudiquen dichos puestos con carácter definitivo.

1.4. Sistema de selección promoción interna. El sistema de selección de los aspirantes será el Concurso-Oposición.

A) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatoria, se valorará conforme al baremo reflejado en el Anexo 2, los servicios efectivos prestados, o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en los Cuerpos y Escalas del grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 de 2 de agosto (artículo 1.1), así como el grado personal consolidado en la fecha de publicación de esta convocatoria y el trabajo desarrollado según el nivel del complemento de destino de puesto de trabajo que desempeñe en la fecha antes citada.

B) La fase de oposición para el sistema de Promoción Interna estará formada por los ejercicios que se detallan en el Anexo 2, los que se valorarán según los criterios que en el citado Anexo se exponen.

1.5. Calificación final. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Ingreso en la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio y en último lugar atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

1.6. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición, se realizará no antes del 1 de mayo de 1994. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán prestar servicios en la Universidad de Sevilla como funcionario en activo del Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se aspire con dos años de antigüedad. A tales efectos, se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en dicho Cuerpo o Escala.

2.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo 4, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2. Centros de recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de la Universidad de Sevilla en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de

tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Certificado de méritos. Promoción interna. Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en la que se haga constar al menos los siguientes extremos: antigüedad reconocida, grado personal consolidado y nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha.

3.8. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del D.N.I.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto

desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Adaptaciones para minusválidos. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 455 10 70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. del 19).

5.12. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Publicación de fechas de ejercicios. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 24 horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Sevilla, para su conformidad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Planificación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

8.2. Exención de justificación. Quiénes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo constar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar tal condición, especificando cuáles son los documentos ya presentados. Asimismo habrá de incluir dicho certificado expresión del número e importe de trienios acreditados y de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de las actuaciones. Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Oferta y petición de destinos. La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla previa oferta de los mismos, teniéndose en cuenta a la hora de las adjudicaciones lo previsto en la base 1.3.

8.5. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 15 de febrero de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

Tema 1. La autonomía universitaria. Principios inspiradores y su extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 2. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (1). El régimen del profesorado universitario. Artículos 11 y 45. Los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

Tema 3. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (2): El régimen retributivo del profesorado universitario.

Tema 4. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios.

Tema 5. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (4). La regulación de los estudios de tercer ciclo y doctorado.

Tema 6. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (1). Naturaleza. Fines y estructura general de la Universidad de Sevilla. Los Departamentos universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: creación, funciones y órganos de gobierno.

Tema 7. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (2). Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Sevilla: el Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.

Tema 8. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (3). Los órganos unipersonales de gobierno: el Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

Tema 9. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (4). El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de Administración y Servicios.

Tema 10. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (5). La Administración y los Servicios universitarios: Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

Tema 11. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases y jerarquía. La ley. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 12. El Reglamento. Concepto, clases y trámite. La costumbre. Los Principios Generales del Derecho. Los Tratados Internacionales.

Tema 13. Los actos administrativos. Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

Tema 14. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad. Anulabilidad.

Tema 15. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimientos del contrato administrativo.

Tema 16. El procedimiento administrativo (1). Concepto y significación. La Ley de Procedimiento Administrativo. Contenido y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 17. El procedimiento administrativo (2). Sus fases. Iniciación. Ordenación: tramitación, comunicación y

notificación. Instrucción: informes, propuestas de resolución y audiencia al interesado. Terminación: modos. El silencio administrativo.

Tema 18. El procedimiento administrativo (3). La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales y clases.

Tema 19. La Función Pública en el Estado Español: principios constitucionales. La Ley 30/84 de 2 de agosto: órganos superiores de la Función Pública. Registro de personal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 20. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 21. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 22. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especial consideración del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 23. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (6). El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información provisional. La gestión presupuestaria. El control interno.

Tema 24. Universidad de Sevilla. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplemento de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

Tema 25. Universidad de Sevilla. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases de procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público: clases.

ANEXO II

VALORACION DE MERITOS, EJERCICIOS Y CALIFICACION DE LOS MISMOS EN EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

Valoración de méritos

La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.4. A) se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en cuerpos o escalas del grupo D, a que se refiere la base 2.1, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente al día de publicación en el B.O.E. de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 12, 5,5 puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 12, 0,25 puntos, hasta un máximo de 7.

c) Trabajo desarrollado: Según el complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 14, 10 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 14, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas; siendo una sola de ellas la correcta sobre el programa de materias que figura en el Anexo I de esta Resolución. El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

b) El segundo ejercicio constará de dos modalidades, debiendo indicar los aspirantes en su solicitud (apartado 4A) la modalidad elegida.

Modalidad A. El Tribunal propondrá tres supuestos prácticos con preguntas de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta; ajustados al contenido del programa de entre los que el aspirante deberá elegir dos.

Modalidad B. Consistirá en confeccionar un ordiograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordiograma en idioma COBOL, FORTRAM o BASIC. Los aspirantes deberán señalar en su solicitud (apartado 4B) el idioma que eligen.

Los que elijan esta modalidad podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio, en cualquiera de sus dos modalidades, será de una hora.

Valoración de los ejercicios

El Tribunal valorará el primer ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar el mismo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Las respuestas erróneas no puntuarán de forma negativa.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo preciso para aprobarlo obtener como mínimo 10 puntos.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

D/D.º
con domicilio en
y D.N.I. núm.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1994

Ver modelo de solicitud Anexo 5 en página núm. 3.208 del BOJA núm. 45, de 8.4.94

RESOLUCION de 15 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad por el sistema de integración del personal laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía núm. 148/1988, de 5 de abril, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3. e) de la misma y en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, especialidad informática de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir Una plaza, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1. La plaza convocada y no cubierta, no podrá ser acumulada a ningún otro turno de acceso.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el artículo 37 de la Ley 31/1990, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (B.O.E. del 21), los Estatutos de la Universidad de Sevilla y, con carácter supletorio el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 78, de 1 de abril de 1991).

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición que contendrá las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El personal que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido y deberá permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años.

1.6. El primer ejercicio de la oposición se iniciará no antes del 1 de abril de 1994.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, como mínimo.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los aspirantes que concurren a esta plaza deberán ocupar, o haber ocupado a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, un puesto de trabajo de personal informático (Programadores) en la Universidad de Sevilla mediante contrato laboral indefinido, y reunir los demás requisitos establecidos en las presentes bases de la convocatoria.

BASE 3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Se acompañará asimismo certificación expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Sevilla en la que se acredite el tipo de pruebas superadas, así como su contenido, para el acceso al puesto de trabajo desempeñado, a los efectos de las exenciones de ejercicios previstos en el Anexo 1 de esta convocatoria.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E. y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público, la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

BASE 5. TRIBUNALES.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, dos de los cuales lo serán a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades

y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas, en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.6. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.7. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.8. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 455.10.70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. del 19).

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número

superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio, se efectuará por el Tribunal en el Rectorado y por cualquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

BASE 7. LISTA DE APROBADOS.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la Base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

BASE 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de las mismas se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento del funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

BASE 9. NORMA FINAL.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 1994.- El Rector.

A N E X O I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.A. EJERCICIOS

Sistema de Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas: El Procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema empleado, será el de oposición y estará formado por los ejercicios, que a continuación se indican y que tendrán carácter eliminatorio.

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización del ejercicio será de cien minutos.

El Tribunal, para aquellos aspirantes que a su juicio justifiquen haber acreditado los conocimientos correspondientes a la II parte del Programa en las pruebas superadas para acceder a la condición laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1992, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 78, de 1 de abril de 1991), podrá acordar que el cuestionario se base solamente en la primera parte del Programa.

Segundo ejercicio: El Tribunal presentará seis supuestos prácticos de entre las materias contenidas en la II parte del programa de estas pruebas. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los seis supuestos. El tiempo para la realización de este ejercicio, será de dos horas.

Este segundo ejercicio podrá suprimirse para aquellos aspirantes que justifiquen que se corresponde con conocimientos ya acreditados en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 78, de 1 de abril de 1991).

I.B. VALORACION

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

A) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos.

B) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, y serán eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo cinco puntos. A los aspirantes que no realicen este segundo ejercicio, por habérseles suprimido, de acuerdo con el apartado I.A., el Tribunal los calificará con cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

En caso de empate, se preferirá el candidato que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; de persistir, se preferirá al participante de mayor edad.

ANEXO II

PROGRAMA

I PARTE

1. La Constitución Española de 1978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

3. El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas. Su Constitución, competencias. Los Estatutos de Autonomía.

5. La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

6. Las Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa: Autonomía y sistema de fuentes: La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

8. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

9. Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

10. La Naturaleza jurídica de las Universidades. Las Universidades como Administración autónoma. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

11. Organización académica de la Universidad: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

12. Organos de Gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.

13. Clases y régimen jurídico del Profesorado Universitario. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. La representación del personal de las Universidades.

14. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colación de grados. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas de estudio.

15. Las transferencias de las competencias universitarias estatales a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización actual de la Consejería de Educación y Ciencia.

II PARTE

1. Conceptos generales de informática. Introducción a los ordenadores. Estructura de la información digital. Los circuitos lógicos: Generalidades. Algebra de Boole.

2. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Estructura y funciones. Evolución y generaciones.

3. Las memorias: definición y tipos: Memoria central: funciones y diferentes modos de acceso. Memoria secundaria: Tipos. Organización de los datos.

4. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Unidades de Entrada. Unidades de Salida. Canales de Entrada y Salida.

5. Microinformática: concepto de microprocesador. Arquitectura de microordenadores. Sistemas mono y multiusuario. Periferia.

6. Los sistemas operativos. Conceptos básicos. Elementos. Sistemas operativos en microordenadores.

7. Sistema Operativo. Gestión de procesos: Tiempo Real. Tiempo Compartido. Proceso secuencial. Multiproceso. Multiprogramación. Concurrencia de Procesos.

8. Sistema operativo: Gestión de memoria. Memoria virtual. Gestión de Entrada-Salida. Protección de recursos.

9. El sistema Operativo Unix. Características fundamentales.

10. Lenguaje máquina. Fuentes y objetos. Ensambladores. Compiladores. Traductores e intérpretes.

11. Características básicas de los lenguajes de programación: instrucción de entrada-salida, bucles, transferencias de datos. Análisis comparativo de los principales lenguajes.

12. Lenguajes orientados a la informática de gestión. Lenguaje COBOL: Estructura. Organización de un programa COBOL.

13. El Lenguaje de Programación C. Características Básicas.

14. Concepto de información. La información en los ordenadores. Codificación. Corrección y detección de errores: Representación de número y caracteres. Códigos EBCDIC y ASCII.

15. La organización de los datos: Organización directa, secuencias y secuencial indexada. Organización física y organización lógica. Métodos de acceso.

16. Las funciones informáticas: Dirección, Desarrollo, Explotación, Producción y Sistemas, Tipologías organizativas en la función de Desarrollo.

17. El Centro de Proceso de Datos. Tipologías Organizativas.

18. Instalación Física del Centro de Proceso de Datos: Seguridad.

19. Teoría de sistemas de información: Concepto. Objetivos. El proyecto informático. Ciclo de vida. La Documentación.

20. Fases de realización de los sistemas de información: Estudios previos: El Análisis Funcional: El Diseño Orgánico. La programación. Las pruebas. Instalación y Formación. Mantenimiento.

21. Programación: Estructura de programas. Algoritmos y datos. La programación estructurada. Metodologías: LCS, Jackson, Bertini y Warnier.

22. Programación: Cuaderno de carga. Cuaderno de pruebas. Diagramas de Entrada-Proceso-Salida. Diagramas de Flujo. Ordinogramas.

23. Programación: Tablas de decisión. Rejilla de datos. Pseudocódigos. Listas de instrucciones. Codificación.

24. Programación: Juegos de ensayo. Pruebas. Depuración. Análisis de errores.

25. Programación: Tratamiento de ficheros. El concepto de índice. Apuntadores. Registros, sus tipos. Accesos concurrentes. Seguridad y bloqueo de datos.

26. Lenguajes procedimentales y de control. Cadenas de Proceso. Comandos.

27. Logical de ayuda a la programación. Editores. Generadores de pantallas, de informes y de programas. Depuración de programas. Otros programas de utilidad.

28. Bases de Datos. Concepto. Modelos jerárquicos. Modelos en red. Modelos relacionales.

29. Bases de Datos: Diseño. Análisis previo. Asignación de recursos y medios. Viabilidad. Diseño lógico y físico. Definición de registros.

30. Bases de Datos: Facilidades de consulta a través del gestor de Bases de datos. Diccionario de datos. Enlace con lenguajes de alto nivel.

31. Bases de Datos: Integridad. Seguridad. Independencia. Control de redundancia. Protección física de los datos.

32. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimientos y perfiles. Sistemas de recuperación de información: análisis comparativo.

33. Teleinformática. Conceptos generales sobre transmisión de datos: Características y tipos de líneas para transmisión de datos. Equipos terminales del circuito de datos.

34. Tipos de redes: clasificación por topología. Clasificación por tecnología. Conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes. Conmutación de paquetes.

35. Redes públicas de transmisión de datos: IBERPAC, RAC. Servicios Telemáticos (Videotex, teletex, datáfono).

36. La automatización de oficinas: Tecnologías ofimáticas. Herramientas disponibles. Impacto en la organización.

37. El tratamiento de textos. Sistemas mono y multipágina. Ortografía automática. Técnicas de justificación y compensación.

38. El tratamiento de la imagen. Digitalizadores y scanners. Discos ópticos, numéricos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes y acceso múltiple.

39. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. El modelo ETHERNET.

40. Los paquetes ofimáticos integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Gráficos. Gestor de datos. Teléfono. Calculadora.

41. Gestión automatizada de personal: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

42. Automatización de la gestión presupuestaria: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

43. La informática en el seguimiento de expedientes: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

44. Informática y derecho a la intimidad. La situación al amparo de la Constitución: La protección jurídica del logical.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

D./Doña
 con domicilio en
 y Documento Nacional de Identidad núm.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala
 de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas

y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 199

Ver modelo de solicitud Anexo 5 en página núm. 3.208 del BOJA núm. 45, de 8.4.94.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio del Departamento de Arquitectura de Computadores y Electrónica (Grupo III), vacante en esta Universidad.

Existiendo 1 plaza vacante en la plantilla de Personal Laboral de la Universidad de Almería y a fin de atender las necesidades de la misma, esta Presidencia de la Comisión Gestora, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (B.O.J.A. núm. 1 de 7 de enero de 1992).

Tercero. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de Concurso y Fase de Oposición, con valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que asimismo figura en el Anexo I.

Cuarto. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- A. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- B. Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.
- C. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

E. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Almería, sito en Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (Almería).

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3058/0099/2731007008 de la Caja Rural de Almería, Oficina Principal, abierta a nombre de Universidad de Almería / Oposiciones y Concursos, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Entidad Financiera, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad Financiera supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

Sexto. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores.

Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Séptimo. El Tribunal calificador, ha sido designado por la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería.

Presidente: D. Fernando Contreras Ibáñez, Gerente de la Universidad de Almería.

Vocales: D. Javier Roca Píera, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

D. Pablo Mellado Pastor, Vicegerente de la Universidad de Almería.

D. Samuel Túnez Rodríguez, representante del Comité de Empresa.

D. Carlos García Molina, representante del Comité de Empresa.

Secretario: D. Vicente Pecino Medina, Funcionario de la Escala Administrativa.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. El aspirante que resulte aprobado en las pruebas selectivas, para su contratación como personal

laboral fijo, aportará dentro de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Noveno. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en el Título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Almería, 1 de marzo de 1994.- El Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

A. DENOMINACION Y NUMERO DE PLAZAS

1 plaza de Técnico Especialista de Laboratorio del Departamento de Arquitectura de Computadores y Electrónica.

B. NIVEL

Grupo III del Convenio.

C. FASE DE CONCURSO

Baremo para concursar a 1 plaza de Técnico Especialista de Laboratorio (Grupo III), vacante en esta Universidad.

- Antigüedad en la Universidad máx. 14 pto. (1 punto/año o fracción mensual que corresponda)
- Cursos de perfeccionamiento máx. 6 pto.
- Titulación académica máx. 6 pto. (no necesita para acceder al grupo al que se aspira)
- Doctor 5 pto.
- Licenciado o equivalente 4,5 pto.
- Diplomado o equivalente 4 pto.
- Bachiller Superior o equivalente 3,5 pto.
- Graduado Escolar o equivalente 3 pto.
- Certif. Estudios Primarios o equivalente 2,5 pto.
- Otras titulaciones (tit. propios de la Univ.) 2 pto.
- Experiencia profesional máx. 14 pto.
- Con función similar a la plaza convocada máx. 10 pto. (2 puntos/año o fracción mensual que corresponda)
- Otros méritos relacionados con el puesto a cubrir máx. 4 pto.

D. FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. Teórico.

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Práctico.

El ejercicio consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre aspectos del programa.

E. CALIFICACION FINAL DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y la elevará a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad para su aprobación.

PROGRAMA

1. Instrumentación de laboratorio de electrónica (osciloscopio, voltímetro, amperímetro, frecuencímetro, generadores de señal, fuentes de alimentación).

2. Electrónica análoga (componentes pasivos, componentes activos, amplificador, oscilador, amplificador operacional, convertidores A/D y D/A).

3. Electrónica digital (circuitos combinatoriales y secuenciales).

4. Microinformática industrial (Hardware y Software fundamental en los microordenadores). Sistema operativo. Instalación y mantenimiento de microordenadores y periféricos.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

ORDEN de 14 de marzo de 1994, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía tiene previsto continuar la labor realizada en años anteriores en el área de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de los Pueblos y destinada a fomentar el apoyo de la sociedad andaluza al desarrollo de los países más desfavorecidos.

A tal fin, en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1994 se han previsto unas líneas, concretamente las aplicaciones presupuestarias 01.00.443.00.11A.4 y 01.00.781.00.11A.1 destinadas a la Cooperación Internacional al Desarrollo.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he tenido a bien disponer:

Artículo primero

La Consejería de la Presidencia podrá conceder, previa solicitud, subvenciones para la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, en la forma y condiciones que se establecen en la presente Orden, a entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, tales como: Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones, Universidades, Centros públicos de investigación, Organizaciones sindicales y Confederaciones de empresarios.

Quedan excluidos del ámbito de cobertura de la presente Orden los Entes Locales, por no disponer la Consejería de la Presidencia de crédito, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo segundo

Para poder concurrir a las ayudas y subvenciones las entidades deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener su sede en la Comunidad Autónoma andaluza o con un 20 % de socios o partícipes andaluces en la misma.

2. Tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo o en general, el fomento de la solidaridad entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población; o haber mantenido contactos y/o realizado proyectos en los sectores de su especialidad en terceros países.

3. Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente, en los casos que así proceda.

4. Carecer de fines de lucro.

5. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma que determina la Consejería de Economía y Hacienda.

6. Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas por parte de la Junta de Andalucía con anterioridad, para el cumplimiento de análogos fines.

7. Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

Artículo tercero

Para la concesión de ayudas se considerará prioritario la concurrencia en los proyectos subvencionados de los siguientes requisitos:

- En cuanto a los sectores objeto de los proyectos: Desarrollo rural y local; agricultura, alimentación, turismo, protección del medio ambiente, desarrollo de energías alternativas, infraestructura educativa y sanitaria, educación básica y formación ocupacional, creación de pequeños centros productivos, arquitectura y vivienda.

- En cuanto a su localización geográfica: Países de Iberoamérica y del Magreb, con preferencia por las zonas menos desarrolladas.

- En cuanto a los proyectos: Proyectos de reducidas dimensiones, que pueden contener inversiones en infraestructura, actuaciones de formación, asistencia técnica o trabajos de investigación.

- En cuanto a la ejecución de los proyectos: Participación de los beneficiarios, en el diseño y ejecución de la

actividad subvencionada a través de grupos o asociaciones de la población del lugar, o de entidades públicas o privadas autóctonas de la zona, y de la Comunidad Autónoma andaluza.

Artículo cuarto

Las entidades que concurran a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

1. Instancia-solicitud según el modelo que figura como anexo I a la presente Orden. Irán dirigidas a la Consejera de la Presidencia y se presentará en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los arts. 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Documento descriptivo del proyecto donde se deberá especificar al menos lo siguiente:

- a) Título.
- b) Localización detallada, adjuntando mapa ilustrativo.
- c) Identificación de la necesidad del proyecto en el marco en el que se ubica y de los objetivos generales y específicos del proyecto.
- d) Calendario de las actividades.
- e) Beneficiarios de la acción y descripción de su participación en el proyecto, y en su caso de la entidad pública o privada autóctona de la zona que participe en el proyecto.
- f) Relación de personal afecto al proyecto o programa haciendo constar nombre, apellidos, DNI o documento sustitutorio.
- g) Presupuesto detallado, especificando los conceptos de los gastos previstos y de los costes de personal para las acciones proyectadas y/o adquisiciones que procediera realizar y sufragar con la ayuda que se solicita, debiendo consignarse separadamente los gastos de gestión y de administración directamente ligado a la ejecución de los respectivos proyectos, que en ningún caso podrán superar el 10 % del coste total del mismo. Se entenderá por gastos de gestión y administración todo gasto relativo a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la entidad responsable del mismo.
- h) Cauces o sistemas de evaluación y de seguimiento periódico, destinados a facilitar los controles y evaluaciones que oportunamente se determinen.
- i) Información sobre la Asociación u Organización no Gubernamental de base socio local en la zona en que se ubique el proyecto.

3. Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según lo previsto en la legislación vigente.

4. Título o poder, en su caso, a favor de la persona que formule la solicitud en representación de una entidad jurídica.

5. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firme la solicitud de la ayuda.

6. Fotocopia compulsada del CIF.

7. Memoria de la Institución de 1993, incluyendo un balance de los proyectos realizados, las fuentes de financiación, el estado contable y el número de socios.

8. Estatutos de la institución compulsados.

9. Certificación compulsada de la inscripción en el Registro de Asociaciones o registro correspondiente.

10. Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto o

programa, procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

11. Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y subvención obtenida.

En los casos en que la documentación exigida se encuentre en poder de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, no será necesaria su remisión, bastando para ello declaración responsable del solicitante de la ayuda en la que se haga constar que la documentación obrante en poder de la Administración al día de presentación de la solicitud no ha experimentado ningún cambio.

Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada por organismo público, excepto los documentos notariales que deberán ser originales o primeras copias.

Artículo quinto

La presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, para los proyectos a ejecutar durante 1994, deberá realizarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para los proyectos a ejecutar en años sucesivos el plazo de presentación abarcará desde el 1 de enero al 28 de febrero.

Artículo sexto

La Consejería de la Presidencia tramitará los expedientes. Si la documentación presentada no reuniera los datos exigidos en el artículo cuarto de la presente Orden o algunos de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley, para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará la solicitud sin más trámite.

Artículo séptimo

La Dirección General de Asuntos Comunitarios procederá a la valoración y la selección de los proyectos y solicitudes presentadas. A efectos de una mejor valoración de las solicitudes de subvención, podrá solicitar una ampliación de la memoria de actividades de la entidad solicitante o bien recabar la presencia de expertos que según la índole del programa así lo aconsejen. Esta documentación complementaria deberá ser aportada en el plazo de diez días hábiles según lo previsto en el art. 76 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo octavo

La Consejera de la Presidencia, a propuesta de la Dirección General anteriormente citada, dictará la oportuna resolución concediendo, en todo o en parte, y en función de los créditos presupuestarios existentes al efecto, la ayuda solicitada. El plazo máximo para dictar dicha resolución será de seis meses. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa en dicho plazo.

El pago de las ayudas que, en su caso se concedan, se realizará en firme y con justificación diferida hasta un máximo del 75 % de la subvención obtenida. El resto de la subvención se abonará previa justificación del gasto total realizado.

Artículo noveno

Las entidades deberán iniciar la ejecución de los proyectos en un plazo máximo de dos meses tras la recepción de la resolución de concesión de la ayuda. Las organizaciones beneficiarias deberán comunicar la puesta en marcha de las actividades, especificando la fecha en que se inician, así como las actuaciones específicas que, dentro del proyecto, vayan a ser financiadas con cargo a la subvención obtenida de la Consejería de Presidencia.

Artículo décimo

Transcurrida la mitad del plazo previsto en la solicitud de ayuda para realizar el proyecto, conforme a la obligación adquirida en el artículo anterior, las entidades que perciban subvenciones deberán elaborar un informe de seguimiento acerca de la situación de las distintas actuaciones previstas.

Artículo undécimo

Las entidades que perciban subvenciones quedan obligadas a aportar en un plazo máximo de dos meses, contados a partir del término de la ejecución del proyecto, los documentos que acrediten dicha ejecución y que consistirán en lo siguiente:

- Informe de evaluación final, donde se analice y evalúe la realización del proyecto en su conjunto, dando cuenta tanto de aquellas actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Presidencia como aquellas otras que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios.

- Copia compulsada por Organismo Público de los contratos y de las nóminas, firmadas por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos, y los justificantes de la Seguridad Social.

- Facturas o sus copias compulsadas por Organismo Público que correspondan a las partidas detalladas del presupuesto de gasto presentado, en su día, junto a la solicitud.

Respecto a las facturas éstas deberán contener:

a) Datos de identificación del expedidor de la factura tales como: número, serie, nombre y apellidos, núm. de identificación fiscal o concepto sustitutivo, domicilio, localización del establecimiento permanente y/o, si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales nombre, apellidos y núm. del carnet de identidad.

b) Datos de identificación del destinatario.

c) Descripción clara de la presentación del servicio o suministro.

d) Lugar y fecha de emisión.

- Certificación del Presidente, Director o máximo responsable de la entidad en la que se haga constar que los documentos justificativos corresponden efectivamente a pagos relacionados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que la entidad los asume como propios, que los originales quedan depositados en la sede central de la entidad donde estarán disponibles para cualquier inspección y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

Artículo duodécimo

El proyecto u actividad deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio sobre el mismo o sobre las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención

concurrente de cualquier otra subvención o ayuda que le fuera notificada después de presentar la solicitud conforme a esta Orden, deberá ser objeto de una comunicación inmediata por parte del beneficiario a la Dirección General de Asuntos Comunitarios, junto con una memoria explicativa en donde se detalle respectivamente, las modificaciones introducidas, la cuantía exacta y el destino que se dará a los nuevos fondos dentro del programa. La Consejera de la Presidencia, en su caso, procederá a las correspondientes modificaciones de la resolución concesionaria de la subvención.

En el supuesto de que el beneficiario obtenga otra subvención para sufragar el proyecto, programa o actividad, que exceda, en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia, del importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligado al reintegro del exceso.

Artículo decimotercero

Procederá igualmente el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Artículo decimocuarto

En toda información o publicidad de los proyectos, programas o actividades subvencionados se deberá hacer constar que éstos se realizan con la colaboración de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Artículo decimoquinto

En relación con los proyectos subvencionados, las entidades que perciban ayudas, serán objeto del seguimiento y control que se realice por los correspondientes servicios de las oficinas de cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional dispone en cada uno de los países donde se ejecuten aquellos. Las entidades deberán ofrecer toda la documentación e información que por tales servicios se requiera.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de esta Consejería de 12 de mayo de 1993, por la que se convocaba, para el ejercicio de 1993, la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

DISPOSICION FINAL

1. Se autoriza a la Dirección General de Asuntos Comunitarios para que dicte las oportunas disposiciones de desarrollo de la presente Orden, tendentes a establecer los sectores y zonas geográficas que, en cada ejercicio tendrán la consideración de preferentes a los efectos del artículo 3.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de marzo de 1994

ANEXO I

INSTANCIA-SOLICITUD DE SUBVENCION DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO

D.
 con D.N.I. núm. actuando en representación de
 C.I.F. con domicilio a efectos de notificaciones en
 Núm. de la localidad de
 Provincia de C.P.
 Tfno. Fax:

EXPONE: Que conociendo el contenido de la Orden de 14 de marzo de 1994 por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo,

SOLICITA: Le sea otorgada una ayuda por importe de pesetas para la realización del proyecto que responde a las siguientes características:

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Título del Proyecto:

Descripción resumida:

Beneficiarios de la acción:

Resultados esperados de la acción:

Importe total (miles de ptas.):
 Fecha inicio:
 Fecha finalización prevista:
 Ubicación país:
 Región:

2. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre + sigla:
 Razón Social:
 Sede Social en la C.A.A. Dirección:
 Tfno.: Nombre y cargo de la persona responsable en la C.A.A.:

3. IDENTIFICACION DEL SOCIO LOCAL EN EL PAIS DESTINATARIO

Razón Social:
 Núm. miembros:
 Persona de contacto:

4. FINANCIACION DEL PROYECTO

Coste total:
 Subvención solicitada a la Junta de Andalucía:
 Contribución financiera externa:
 Otras contribuciones propias:
 Otras ayudas concedidas y/o solicitadas:

5. DECLARACION

Declaro que esta institución reúne los requisitos exigidos en el art. 2 y se compromete a aportar la documentación complementaria que se solicite en su caso.

6. DATOS ECONOMICOS

Señalo los siguientes datos bancarios para la domiciliación de cobros y pagos del proyecto para el supuesto de que le sea concedida la ayuda solicitada.

Núm. cuenta corriente:
 Titular:
 Entidad bancaria:
 Código de banco: Código sucursal:
 Señas de la entidad bancaria:
 Localidad:
 Provincia:

Sevilla a de de 1994

Firma:

Excmo. Sra. Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Subvención concedida al Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), para el desarrollo de actuaciones contenidas en el Plan Piloto de Torremolinos.

Dicha Subvención se concede al Ayuntamiento, por ser este Organismo el que junto con la Dirección General de Turismo, tiene competencias para este tipo de actuaciones dado el interés público del Programa.

Núm. Expediente: ESP/01.94.
 Importe Subvención: 74.900.000 ptas.

Sevilla, 24 de marzo de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de

solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de veinte viviendas de promoción pública en Turre (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 15 de marzo de 1994, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 20 viviendas en Turre (Almería), construidas al amparo del expediente AL-90/150-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Turre (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7.º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (B.O.J.A. núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

2 dormitorios	54,90 m ² útil	2 viviendas
3 dormitorios	65,19 m ² útil	9 viviendas
3 dormitorios	65,65 m ² útil	5 viviendas
4 dormitorios	77,95 m ² útil	1 vivienda
4 dormitorios	77,97 m ² útil	1 vivienda
4 dormitorios	77,96 m ² útil	2 viviendas

Almería, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994 de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de cincuenta y dos viviendas de promoción pública en Huércal Overa (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 15 de marzo de 1994, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 52 viviendas en Huércal Overa (Almería), construidas al amparo del expediente AL-91/020-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Huércal Overa (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7.º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (B.O.J.A. núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

2 dormitorios	55,94 m ² útil	18 viviendas
3 dormitorios	66,44 m ² útil	20 viviendas
3 dormitorios	66,81 m ² útil	1 vivienda
3 dormitorios	66,88 m ² útil	4 viviendas
3 dormitorios	70,08 m ² útil	1 vivienda
4 dormitorios	78,29 m ² útil	3 viviendas
4 dormitorios	78,58 m ² útil	1 vivienda
4 dormitorios	78,69 m ² útil	4 viviendas

Almería, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de veinticuatro viviendas de promoción pública en Vicar (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 15 de marzo de 1994, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 30 viviendas en Vicar (Almería), construidas al amparo del expediente AL-90/160-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Vicar (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7.º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (B.O.J.A. núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

2 dormitorios	54,00 m ² útil	4 viviendas
3 dormitorios	65,97 m ² útil	16 viviendas
4 dormitorios	77,05 m ² útil	10 viviendas

Almería, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de diez viviendas de promoción pública en Alcolea (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 15 de marzo de 1994, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 10 viviendas en Alcolea (Almería), construidas al amparo del expediente AL-87/070-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Alcolea (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7.º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (B.O.J.A. núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

2 dormitorios	54,16 m ² útil	3 viviendas
3 dormitorios	66,00 m ² útil	7 viviendas

Almería, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 2 de marzo de 1994, por la que se delegan competencias en materia de convenios sobre prestaciones de asistencia sanitaria.

A tenor de lo dispuesto por los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente.

DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Director General de Planificación, Financiación y Concertación de la Consejería de Salud, para el solo acto que se expresa, competencia para suscribir una Cláusula Adicional al Convenio suscrito el 27 de febrero de 1993 entre el Servicio Andaluz de Salud y el Hospital de San Juan de Dios de Sevilla, en materia de prestación de asistencia sanitaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de marzo de 1994, por la que se regula el reconocimiento de interés científico sanitario de los actos de carácter científico. (BOJA núm. 33, de 17.3.94).

Advertida la omisión del Anexo a la Orden de 10 de marzo de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 33, de 17 de marzo de 1994, páginas 2.078 y 2.079, se procede a su inserción.

Sevilla, 23 de marzo de 1994

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE INTERÉS CIENTIFICO-SANITARIO

Formulario with fields: Título del acto, Entidad organizadora, Domicilio social, Ciudad, Provincia, Teléfono, Núm. Inscripción Registro de Asociac. Científicas, Junta Directiva, Publicaciones en los últimos 5 años *

Formulario with fields: Actos científicos en los últimos 5 años *, Ciudad del acto, Provincia del acto, Fecha de celebración, Número de asistentes, Presupuesto estimado, Cuota de inscripción, Instituciones que financian la actividad

En a de de 1994

Firma:

*Ilmo. Sr. Director General de Coordinación, Docencia e Investigación.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de marzo de 1994, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1991.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondiente a la Convocatoria de 1991, Orden de 4 de diciembre de 1990 (BOJA núm. 105, de 21 de diciembre), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, desde marzo de 1994 hasta febrero de 1995, ambos inclusive.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

- a) Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales.
b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
c) Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los becarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el V.º B.º del Director del Departamento.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Programa General

GARCIA FUENTES, Luis D.N.I.: 27.516.144

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Programa General

DEUDERO SANCHEZ, Mercedes Auxiliadora " 31.238.887
FERNANDEZ FERNANDEZ, David " 31.334.117
GARCIA MARTIN, Salvador Francisco " 22.949.868
MORENO BREA, Manuela de Jesús " 31.250.083
RAMOS SANTANA, Mª del Carmen " 31.249.010
VILLAR CASTRO, Mª del Pilar " 32.855.990

Programa Sectorial

CONRADI BARRENA, Mercedes " 28.719.898
(Acuicultura)

Areas de Conocimiento

ZARCO TEJADA, Mª Angeles " 30.526.516
(Filología Inglesa)

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Programa General

ARIZA CANALES, Manuel " 30.545.465
ARMERO GARCIA, José " 30.516.559
CABALLERO CASTRO, Virtudes Elena " 5.905.728
FERNANDEZ ORTIZ, Mª del Carmen " 30.520.261
MUÑOZ LEDESMA, José Luis " 24.193.417
ROMERO SALGUERO, Francisco José " 30.522.472

Programa Sectorial

AGUDO DELGADO, Manuel D.N.I.: 30.518.715
(Normalización y Metrología)

GONZALEZ DE AGUILAR MACÍAS, José Luis " 31.649.955
(Investigación y Desarrollo Farmacéuticos)

SORTIANO JIMENEZ, Mª Auxiliadora " 38.492.225
(Investigación y Desarrollo Agrícola)

Areas de Conocimiento

MURCIA BIELSA, Susana " 30.523.520
(Filología Inglesa)

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Programa General

CORREA RAMON, Amelina " 24.225.774
FERRIZ MAS, Francisco Javier " 31.335.160
GALLEGO MOLINA, Antolino " 26.470.986
HERRERA GOMEZ, Manuel " 26.467.651
LOPEZ MOLINO, Antonio María " 24.237.583
MARIN LOPEZ, Juan José " 26.209.039
PEREZ MEDINA, María " 27.513.494
POYATOS GARCIA, Juan Angel " 26.208.441
RUIZ RODRIGUEZ, Luis " 24.155.949
SANCHEZ-MESA MARTINEZ, Domingo " 24.235.528
SORIA MESA, Enrique " 24.231.729

Programa Sectorial

AGUIRRE RODRIGUEZ, Julio " 31.336.409
(Recursos Geológicos)

CABRERA VIQUE, Carmen " 27.506.609
(Toxicología)

CALDERON CAMPOS, Miguel " 45.071.750
(Andalucía y América Latina)

DURAN SUAREZ, Jorge Alberto D.N.I.: 24.196.589
(Patrimonio Histórico de Andalucía)

FERNANDEZ GARCIA, Pilar " 24.201.855
(Agricultura de Zonas Áridas, Desertización y Recursos Forestales)

FERNANDEZ MARTINEZ, Mª del Mar " 24.215.819
(Tecnología de Alimentos y Agroindustrial)

GARRIDO RAMOS, Manuel Angel " 52.544.172
(Recursos Marinos y Tecnología de la Pesca)

JIMENEZ MOLEON, Mª del Carmen " 24.222.746
(Tecnología de Residuos)

SANCHEZ GUERRERO CANTO, Inmaculada " 22.470.717
(Investigación y Desarrollo Agrícola)

Areas de Conocimiento

GARCIA GODDY, Mª Teresa " 29.002.571
(Historia del Derecho y de las Instituciones)

LOPEZ GARCIA-TORRES, Antonio " 29.081.057
(Derecho Procesal)

OLIVARES MERINO, Eugenio Manuel " 26.004.725
(Filología Inglesa)

SAEZ MORENO, José Antonio " 24.232.395
(Óptica)

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Programa General

CORDERO OLIVEROS, Inmaculada " 28.476.939
TOSCANO MACÍAS, Manuel " 29.788.021

Areas de Conocimiento

BORRERO MORO, Cristobal José D.N.I.: 29.785.116
(Derecho Financiero y Tributario)

GARCIA GONZALEZ, Mª Victoria " 29.770.596
(Derecho Mercantil)

UNIVERSIDAD DE JAEN

Programa General

GODINO SALIDO, M ^a de La Luz	"	26.000.925
GUTIERREZ SOLER, Luis M ^a	"	22.961.192
MOYA LOPEZ, Alberto José	"	25.995.954

UNIVERSIDAD DE MALAGA

Programa General

LOPEZ AVALDOS, M ^a Dolores	"	25.101.250
MARQUEZ PRIETO, Antonio	"	25.068.866
NEBRO URBANEJA, Antonio Jesús	"	25.089.493
PEREZ BOYERO, Enrique	"	33.365.112
REINA TEROL, Antonio Jesús	"	33.356.676
SAN MARTIN GARCIA, Jesús Emilio	"	33.356.545
SANCHEZ LOPEZ, Juan Antonio	"	33.367.303
SARABIA GARCIA, Francisco	"	33.352.208

Programa Sectorial

GUERRERO RUIZ, Consuelo (Biotecnología)	"	33.370.004
PERLES NOVA, Fabiola (Problemas Sociales y Bienestar Social)	"	33.354.415
SEPULVEDA RUIZ, M ^a del Pilar (Problemas Regionales de la Educación)	"	45.076.092
VIRA NIETO, Gloria Luisa de (Investigación y Desarrollo Agrícola)	"	5.266.368

Areas de Conocimiento

TIRADO ROZUA, Juan Ramón (Filosofía del Derecho Moral y Política)	D.N.I.:	25.322.281
--	---------	------------

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Programa General

BARROS MOREIRA, M ^a Cristina de	"	1.275.284
CARABALLO RODRIGUEZ, Isidoro	"	52.242.515
CWIERZ LOPEZ, Isabel María	"	52.230.386
RECIO MIR, Alvaro	"	28.476.957
SAEZ DE LA FUENTE, Isabel	"	4.160.505
SANCHEZ RUBIO, David	"	28.878.812
VINARDELL GONZÁLEZ, José María	"	31.251.512

Programa Sectorial

AGUILERA VENEGAS, José (Radiocomunicaciones)	"	24.209.874
ALVAREZ SANCHEZ, Eloisa (Inmunología)	"	75.423.503
BAENA BAENA, Pedro Jesús (Andalucía y la CEE)	"	15.372.949
CASTILLO GRANADOS, José M ^a del (Nuevos Materiales)	"	28.886.162
DIAZ DEL RIO, Fernando (Automatización Avanzada y Robótica)	"	28.477.333
GARCIA GARCIA, Francisco Javier (Ciencia y Tecnología del Espacio)	"	28.714.661
MEDEIRO HIDALGO, Fernando Manuel (Microelectrónica)	"	80.041.907
MIRA CABALLOS, Esteban (Andalucía y América Latina)	"	34.041.812

Areas de Conocimiento

CARMONA RUIZ, M ^a Antonia (Historia del Derecho y de las Instituciones)	D.N.I.:	30.523.432
GOMEZ DELGADO, Tomás (Organización de Empresas)	"	31.643.396
LAZA Y LAZA, M ^a del Rosario (Derecho Administrativo)	"	28.897.525
MARTIN GONZALEZ, Javier (Filología Inglesa)	"	34.035.435
MERCHAN ALVAREZ, Francisco Luis (Derecho Civil)	"	75.421.363
POSADA SIMEON, José Carlos (Economía Aplicada)	"	31.329.594

SANCHEZ NIETO, Beatriz (Física Aplicada)	"	27.309.542
SUAREZ VILLEGAS, Juan Carlos (Filosofía del Derecho, Moral y Política)	"	28.582.820

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Programa Sectorial

DIAZ QUINTANA, Antonio Jesús (Biotecnología). Sevilla.	D.N.I.:	28.712.161
GONZALEZ PEREZ, Beatriz (Ecología, Medio Ambiente y Conservación). Sevilla.	"	52.261.042
JIMENEZ DE CISNEROS VENCELA, Concepción (Recursos Geológicos). Granada.	"	24.251.671
LUNA VARD, Rosa María (Biotecnología). Sevilla.	"	28.586.939
RECHE ALBA, Ascensión (Biotecnología). Granada.	D.N.I.:	23.791.324
RODRIGUEZ RAMIREZ, Antonio (Recursos Geológicos). Sevilla.	"	52.325.467
SANCHEZ ROMERO, M ^a del Coral (Tecnología de Alimentos y Agroindustria). Sevilla.	"	79.206.343

VARIOS

Programa Sectorial

VISERAS ALARCON, Javier Centro de Investigación y Desarrollo Agrario. Consejería de Agricultura y Pesca. Granada. (Investigación y Desarrollo Ganadero).	"	8.905.843
--	---	-----------

RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1994/95.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1992 (BOJA del 14), por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo primero que la misma será de aplicación, a partir del curso escolar 1992/93 hasta la total implantación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, sin menoscabo de que, de acuerdo con lo recogido en la Disposición Adicional Primera de la misma Orden, la Consejería de Educación y Ciencia pueda alterar los modelos de jornada establecidos en la misma, en función de los resultados de la evaluación que se lleve a cabo.

Dicha Orden, en su Disposición Final Primera, autorizaba a la entonces Dirección General de Ordenación Educativa a desarrollar e interpretar el contenido de la misma.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 201/1992, de 1 de diciembre, por el que se modifica la estructura de la Consejería de Educación y Ciencia, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.

La presente Resolución será de aplicación en todos los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y, transitoriamente, Educación

Preescolar y Educación General Básica, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la citada Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1992, la jornada escolar de los Centros a que se refiere la misma deberá figurar en el Plan Anual de Centro; para su establecimiento, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

a) El modelo de jornada escolar para el desarrollo del currículo deberá ser alguno de los siguientes:

1. Jornada escolar semanal de cinco sesiones de mañana y dos de tarde. (A.1)
2. Jornada escolar semanal de cinco sesiones de mañana y tres de tarde. (A.2)
3. Jornada escolar semanal de cinco sesiones de mañana y cuatro de tarde. (A.3)

b) En ningún caso la sesión de mañana comenzará antes de las 9 horas y la de tarde, antes de las 15 horas.

c) En todo caso, existirá un intervalo de, al menos, dos horas entre ambas sesiones de mañana y tarde.

d) Asimismo, la jornada escolar con alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo será de veinticinco horas semanales, incluidos los recreos, con independencia del modelo que se establezca.

e) Sin perjuicio de las actuaciones atribuidas a los Centros en la presente Resolución, se procurará lograr uniformidad en las horas de entrada y salida de los que estén ubicados en una misma localidad, distrito o sector de población, así como en el modelo de jornada a implantar.

Tercero.

1. Para el establecimiento de los modelos de jornada A.1 y A.2 regulados en el apartado anterior, deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la mencionada Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1992, por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La adopción del modelo de jornada escolar semanal A.3, de cinco sesiones de mañana y cuatro de tarde, recogido en el apartado anterior, se llevará a cabo por acuerdo del Consejo Escolar del Centro, según el procedimiento ordinario de funcionamiento de este órgano colegiado.

3. Todos los Centros docentes a que se refiere la presente Resolución que deseen mantener la jornada escolar que tienen autorizada, no tendrán que iniciar ningún procedimiento ni, en consecuencia, realizar tipo alguno de solicitud.

Cuarto.

Según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo tercero de la citada Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1992, los Centros a que se refiere la presente Resolución, durante el último trimestre del presente curso escolar, podrán acordar, en su caso, para el curso 1994/95, un modelo de jornada de entre los recogidos en el apartado segundo de esta Resolución, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado tercero de la misma.

Quinto.

1. Los Centros que, habiéndose acogido a lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de Ordenación

Educativa y Formación Profesional de 16 de marzo de 1993 (BOJA de 7 de abril), por la que se dictan instrucciones sobre la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hubieran acordado un modelo de jornada escolar de los establecidos en el apartado segundo de dicha Resolución a partir del presente curso 1993/94, no podrán modificar el modelo de jornada escolar autorizado hasta el curso académico 1995/96.

2. Los Centros autorizados al amparo de la Resolución de 16 enero de 1992 (BOJA del 17), de la entonces Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se establece la convocatoria para solicitar otros modelos de jornada distintos a los regulados en la citada Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1992, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de dicha Orden, no podrán modificar el modelo de jornada escolar autorizado hasta tanto se realice la evaluación de los distintos modelos de jornada escolar a que se refiere la Disposición Adicional Primera de la misma Orden.

Sexto.

En la determinación del modelo de jornada escolar, y en lo relativo a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo tercero de la Orden de 13 de enero de 1992, habrá de tenerse en cuenta que sólo podrán ejercer el derecho al voto aquellos miembros del Consejo Escolar que formen parte del mismo, de acuerdo con la última constitución de este órgano colegiado.

Séptimo.

1. Asimismo, y a efectos de lo establecido en el apartado 3 del artículo tercero de dicha Orden, deberá tenerse en cuenta que los votos de los representantes de los alumnos y alumnas acrecerán los de la representación de los padres y madres en todos los casos, a excepción de lo contemplado en la disposición adicional tercera de la misma Orden.

2. El acrecimiento de la representación de los padres y madres en sustitución de la de los alumnos y alumnas, dependerá del número de sustitutos de aquellos que no pudieron ser elegidos en su día por no ser suficiente el número de votos obtenidos. Por tanto, dicho acrecimiento se llevará a cabo de acuerdo con el número de sustitutos existentes, no pudiendo en ningún caso incorporarse los alumnos o alumnas a la votación correspondiente.

Octavo.

La autorización del modelo de jornada a los Centros por parte de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia requerirá que las sesiones de tarde recogidas en dicho modelo contemplen módulos horarios que en ningún caso serán inferiores a una hora y treinta minutos.

Noveno.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia arbitrarán las medidas oportunas a fin de que los Centros que opten por acogerse a uno de los modelos de jornada escolar regulados en el apartado segundo de la presente Resolución, reciban la correspondiente autorización con anterioridad al 15 de septiembre de 1994, siempre que cumplan los requisitos y el procedimiento establecidos en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1992.

2. En el caso de Centros afectados por una misma ruta de transporte escolar, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán autorizar el mismo modelo de jornada, teniendo en cuenta que dicha autorización no conlleve, en ningún caso, un incremento de las rutas de transporte establecidas.

Décimo.

Una vez autorizado el modelo de jornada escolar por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, éste deberá incluirse en el Plan Anual de Centro, teniendo en cuenta que, con independencia del modelo de jornada escolar autorizado, las sesiones de los órganos colegiados de los Centros, así como todas aquellas actividades donde participen o se requiera la presencia de los padres o madres de los alumnos, se realizarán en horario que facilite la asistencia de los mismos.

Decimoprimer.

Asimismo, para la confección de los horarios y su posterior inclusión en el Plan Anual de Centro, en lo que respecta a la parte del horario semanal no destinada a horario lectivo y de obligada permanencia del profesorado en el Centro, habrá que tener en cuenta lo siguiente:

a) En ningún caso podrán contemplarse módulos horarios inferiores a una hora, salvo autorización expresa, motivada y por escrito de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Asimismo, no podrá acumularse la totalidad de dichas horas en un solo día de la semana, salvo autorización expresa, motivada y por escrito de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o que se trate de actividades de formación y perfeccionamiento reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia, y organizadas por la misma a través de sus Delegaciones Provinciales o Centros de Profesores, que podrán ocupar un máximo de setenta horas a lo largo de todo el curso, y que serán certificadas, en su caso, por el Centro de Profesores en el que cada profesor o profesora realice su perfeccionamiento, y de las que habrá que dar conocimiento al Consejo Escolar del Centro.

Decimosegundo.

De acuerdo con lo que se establece en el punto d) del apartado segundo de la presente Resolución, la jornada escolar con alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo será de veinticinco horas semanales, incluidos los recreos, si bien podrá ser distinta a la de cinco horas diarias. En consecuencia, los Directores o Directoras de los Centros a que se refiere esta Resolución arbitrarán las medidas oportunas para que, en ningún caso, y por ningún motivo, salvo autorización expresa, motivada y por escrito de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, se produzca una reducción de este horario que pudiera conculcar el derecho a la escolarización de los alumnos y alumnas.

Decimotercero.

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato del contenido de esta Resolución a los Directores y Directoras de los Centros en el ámbito de sus competencias.

Decimocuarto.

El Servicio de Inspección Educativa garantizará el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución. Asimismo, asesorará y orientará a los distintos sectores de la comunidad educativa, en el ámbito de sus competencias.

Decimoquinto.

1. Los Centros privados adaptarán el contenido de la presente Resolución a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

2. De acuerdo con la normativa vigente, en los Centros privados no sostenidos con fondos públicos, las tareas asignadas en la presente Resolución a los miembros del Consejo Escolar, serán asumidas por el órgano a

través del cual se canalice la participación de la comunidad educativa, según lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Decimosexto.

Los Directores y Directoras de los Centros darán difusión a estas normas entre los distintos sectores de la comunidad educativa, entregando copia de las mismas a las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnas del Centro, responsabilizándose de dicha difusión.

Decimoséptimo.

Se autoriza a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para, en el área de sus competencias, interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Resolución.

Decimoctavo.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4036/92, seguido a instancia de don Manuel Torres Alcedo.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4036/1992, interpuesto por D. Manuel Torres Alcedo, representado por el Procurador Sr. Romero Villaba y defendido por Letrado en ejercicio, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 23 de junio de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución dictada el día 23 de enero de 1992 por la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente, por infracción contra la normativa de caza, y en consecuencia con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 30 de julio de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por D. Manuel Torres Alcedo contra resolución de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 23 de junio de 1992, resolutoria en sentido desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz, dictada el 23 de enero de 1992 imponiendo al recurrente sanción. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 8 de marzo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

CORRECCION de errata a la Resolución de 23 de febrero de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de Las Monjas, en Málaga. (BOJA núm. 42, de 30.3.94).

Advertida errata por omisión de la última página de la disposición de referencia, a continuación se procede a su inserción.

Sevilla, 6 de abril de 1994



— DELIMITACION DEL ENTORNO



DELIMITACION DEL BIEN

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
INSCRIPCION EN EL CATALOGO GRAL. DEL PATRIMONIO HIST. ANDALUZ DENOMINACION CASA DE LAS MONJAS	
CATEGORIA <input checked="" type="checkbox"/> MONUM. HIST.	
CODIGO MON. <input type="checkbox"/> SITIO MON. <input type="checkbox"/> LAB. ARQ. <input type="checkbox"/> INTER. MON. <input type="checkbox"/> JARDIN MON. <input type="checkbox"/> L. INT. ETNOLOGICO	
PROVINCIA : MALAGA MUNICIPIO/S : MALAGA DIRECCION : C. PUENTE Nº 26 y 28	
PLANO Nº.	TITULO : DELIMITACION DEL BIEN Y SU ENTORNO
CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano)	
FECHA :	
SERVICIO CARTOGRAFICO CATASTRO DE MALAGA 309-UP-7855 S MALAGA CAPITAL ZONA 2 HOJA Nº 14 AÑO 1.991	

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 932/94).

Don Rafael Sarazá Jimena; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Sevilla.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el núm. 1096/91-4 se siguen autos de juicio «Venta en Pública Subasta» promovidos por Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Izquierdo Fernández, contra don Joaquín Jiménez Postigo y D.ª Ana M.ª Pérez García en lo que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 20 días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las doce de la mañana.

- La primera por el tipo de tasación el día 24.6.94.
- La segunda con la rebaja del 25 % el día 18.7.94.
- La tercera sin sujeción al tipo el día 12.9.94.

Si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 % del señalado para la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, la que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo

que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo el actor rematar en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado pudiendo ser examinados los que quieran a tomar parte en la subasta, proponiéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 138 de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de los licitadores que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se reserva en depósito las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas por entender que prestan el consentimiento previsto en el art. 1500 de la L.E.C.

El presente Edicto servirá de notificación personal a los demandados caso de no poderse verificar personalmente la misma.

Tipo de subasta: 6.000.000 ptas.

FINCA A QUE SE REFIERE

Piso cuarto de la casa núm. 16 de la C/ Ntra. Sra. del Águila de la localidad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) inscrita al tomo 468 libro 251, folio 195, finca 10.473, inscripción 4.ª

Dado en Sevilla a 4 de febrero de 1994.- La Secretaria, El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1061/94).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica:

Expediente núm.: 1994/27129.

Denominación: Panorama Minero de Andalucía 1993.

Presupuesto de contrata: 7.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 1 de junio de 1994.

Clasificación: Grupo I; Subgrupo 1; Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en Sevilla, Avenida de República Argentina, 25-6.ª planta, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Se presentarán antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito

en Avenida República Argentina, 21-B-planta baja, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 1994.- El Director General, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras del expediente que se cita. (PD. 1053/94).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/88, de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con sede social en C/ Albareda, 12-14, 41001-Sevilla, con número de teléfono (95) 459 82 00, y de telefax 422 87 10, en cumplimiento de la normativa de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante Subasta con Trámite de Admisión Previa para la adjudicación de la obra siguiente:

- Expte.: 3/94-0 Obras Guardería Infantil en La Rinconada (Sevilla).

- Tipo máximo de licitación: 167.285.955 ptas.
- Plazo de Ejecución: Veintidós (22) meses.
- Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «Todos», Categoría «d».

- Exposición del expediente: Los proyectos, pliegos y demás datos del expediente, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de ofertas, en la Gerencia Provincial afectada por el expediente y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14 en Sevilla.

- Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, sito en C/ Albareda, 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

- Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, calle Albareda, 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

- Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la Subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre notificación de Resolución de Concesión de Subvención de Renta de Subsistencia Minusválidos. (MI-ARS-003/91-SE).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Concesión de la Subvención de Renta de Subsistencia, a nombre de D. Elías Muñoz García, con D.N.I. 27.850.892, domiciliado en Sevilla, Plaza de Zocadores núm. 4, 10.º 43, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el art. 59 párrafo 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 10 de septiembre de 1992 se ha dictado Resolución de Concesión de Subvención de renta de Subsistencia por importe de 500.000 ptas., de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, comunicando la presentación de solicitud

de autorización para el proyecto de reforma, rehabilitación y ampliación del antiguo Hospital Militar Nuestra Señora de la Victoria, de Málaga, presentada por don José Manuel Pascual Sánchez-Gijón, en nombre de la empresa José Manuel Pascual Pascual, SA.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, hace saber que:

«La Consejería de Salud comunica que se ha presentado en la Delegación Provincial de Málaga solicitud de autorización para el proyecto de reforma, rehabilitación y ampliación del antiguo Hospital Militar "Nuestra Señora de la Victoria" de la empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A. con domicilio en c/ Diego Arias, 2, de Cádiz.

Dicho proyecto consiste en la construcción de un centro hospitalario ubicado en el inmueble anteriormente citado, sito entre la Plaza del Santuario y c/ Amargura, de Málaga, denominado Hospital F.A.C. de Málaga "Doctor Pascual".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 63/81, de 9 de noviembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, se abre un plazo de información pública, por término de veinte días, para que las entidades, organismos e instituciones que de algún modo se consideren afectadas puedan formular cuantas observaciones estimen oportunas, que deberán ser remitidas a esta Delegación

Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, con domicilio en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 34».

Sevilla, 28 de marzo de 1994.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de Casa Palacio, c/ Juan Carlos I, núm. 45, esquina a c/ Aviador Carmona, en Peñaflores (Sevilla).

Expediente: Declaración Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Casa Palacio, c/ Juan Carlos I, núm. 45, esquina a c/ Aviador Carmona, en Peñaflores (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Casa Palacio, c/ Juan Carlos I, núm. 45, esquina a c/ Aviador Carmona, en Peñaflores (Sevilla), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de

1958 y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, c/ Levías, núm. 27, 2.º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

Delimitación literal

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento de la Casa Palacio de la c/ Juan Carlos I, en Peñaflores (Sevilla), abarca las parcelas, inmuebles y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno Afectado».

Parcelas afectadas

Calle Juan Carlos I: Parcelas correspondientes a las fincas números 33, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58 y 60.

Calle Aviador Carmona: Parcelas correspondientes a las fincas números 3, 4, 5, 7 y 9.

DELIMITACION GRAFICA



 <p>JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
<p>DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL</p>	
<p>DENOMINACION DEL B.I.C. : CASA PALACIO EN C/ JUAN CARLOS I, Nº 45</p>	
<p>CATEGORIA CODIGO IDENT B.I.C.</p>	
<p><input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.</p>	
<p>PROVINCIA : SEVILLA</p>	
<p>MUNICIPIO/S : PEÑAFIOR</p>	
<p>DIRECCION : JUAN CARLOS I Nº 45</p>	
<p>PLANO Nº.</p>	<p>TITULO : DELIMITACION DEL ENTORNO</p>
<p>CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano)</p>	
<p>FECHA : SET. 1990</p>	
<p>ESCALA.</p>	

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 751/94).

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1994 y con la mayoría absoluta prevista en el artículo 47-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, ha acordado la aprobación inicial del Plan Especial PA-1 «Escuelas Reales», promovido conjuntamente por Don Pedro Cano Mengual y Doña María Félix Navarro Gallardo y redactado por los Arquitectos Sres. Millán García y González Martínez.

En virtud de lo establecido en el artículo 116-a del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, dicho Plan queda sometido a información pública durante el período de un mes a contar desde el día siguiente al de su inserción en el presente medio, durante el cual podrán admitirse cuantas alegaciones o reclamaciones se formulen contra el mismo.

Castro del Río, 2 de marzo de 1994.- El Alcalde, Fernando Garrido López.

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 859/94).

Don Pedro Castro Soriano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla)

H A G O S A B E R

Que en sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, celebrada en primera convocatoria el día siete de los corrientes, se aprobó inicialmente con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, la Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Municipal.

En su consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el núm. 1 del artículo 114 del vigente texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se expone al público por espacio de un mes, y a efectos de reclamaciones, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A., o en un periódico de máxima difusión de la Provincia, pudiéndose consultar la documentación de referencia en la Secretaría Municipal y en las horas de 9 a 14 por aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, sobre el asunto en cuestión. Bien entendido que transcurrido el período de referencia sin reclamación alguna, les decaerá a los interesados el derecho de impugnación de ninguna clase.

Las Cabezas de San Juan, 14 de marzo de 1994.- El Alcalde, Pedro Castro Soriano.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO sobre aprobación inicial de proyecto de obras de urbanización para mejorar y completar las infraestructuras y equipamientos en zona urbana residencial del poblado de Guadajoz.
(PP. 872/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1994 el Proyecto de obras de urbanización que pretende mejorar

y completar las infraestructuras y equipamientos en zona urbana residencial del Poblado de Guadajoz, el cual ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Raimundo Molina Ecija, se expone al público, por espacio de 15 días, junto con el expediente tramitado al efecto, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 117 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Carmona, 11 de marzo de 1994.- El Alcalde, Enrique Rivas Gómez.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 881/94).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994 acordó aprobar con carácter definitivo el Reformado del Estudio de Detalle de la Parcela núm. 11 del Polígono Sur de esta Ciudad, tramitado a instancias de Inmobiliaria del Sur, S. A., al cumplir el mismo las prescripciones señaladas en los artículos 91 del R. D. Legislativo 1/92 de 26 de junio y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.6 del citado Reglamento.

Jerez de la Frontera, 18 de marzo de 1994.- El Tte. Alcalde-Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

ANUNCIO. (PP. 882/94).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la finca núm. 9 de la Calle Canto de esta Ciudad, tramitado a instancias de Enrique Johansson Palm, al cumplir el mismo las prescripciones señaladas en los artículos 91 del R. D. Legislativo 1/92 de 26 de junio y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.6 del citado Reglamento.

Jerez de la Frontera, 16 de marzo de 1994.- El Tte. Alcalde-Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO.

El Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 63 de fecha 18 de marzo de 1994, publica íntegramente la convocatoria para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición 6 plazas de Sargentos de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

En el sorteo celebrado el día 24 de marzo del presente año para determinar el orden de actuación de los aspirantes que soliciten tomar parte en la presente convocatoria, salió la letra «K».

Los derechos de examen de esta convocatoria son de 1.500 pesetas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo las instancias ir acompañadas del resguardo de haber ingresado la cantidad exigida por derechos de examen, en la Tesorería de Fondos Municipales, sita en Plaza de la Encarnación núm. 24 de esta capital.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de marzo de 1994.- El Secretario General.

NOTARIA DE DON MANUEL NIETO COBO

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 870/94).

Yo, Manuel Nieto Cobo, Notario de Vélez-Málaga, con despacho en calle María Zambrano número 2, hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1994 de la siguiente finca:

Vivienda número cuatro procedente del Bloque A, situada en el pago de Benjarafe, paraje La Culebra, término de Vélez-Málaga, se compone de planta baja y alta, con una superficie de noventa metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda, frente: resto de solar común,

derecha, vivienda número tres, izquierda, vivienda número cinco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Vélez-Málaga al tomo 1.004, Libro 102, folio 37, finca 9.921.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 7 de junio de 1994, a las 12 horas; la segunda, en su caso, para el día 8 de julio de 1994, a las 12 horas y la tercera, en el suyo, para el día 8 de agosto de 1994, a las 12 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 17 de agosto de 1994, a las 12 horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi notaría.

3. El tipo para la primera subasta es de siete millones ochocientos ocho mil pesetas, para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en Banco Popular Español Sucursal de Vélez-Málaga, cuenta número 0600367188, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Vélez-Málaga, 16 de marzo de 1994

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63